



DECRETO ALCALDICIO N° 543

REF.: Aprueba Contrato de Prestación
 de Servicios Jane Warner
 Álvarez. **09 OCT. 2015**

PUERTO WILLIAMS, _____

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 251 (Personal), de fecha 8/05/2015, que designa como Alcalde subrogante a don Jaime Fernández Alarcón.;
- El Decreto Alcaldicio N° 481, de fecha 11 de septiembre del 2015, que Aprueba Convenio renovación Prodesal 2015.;
- La Renovación del Programa para la Ejecución del programa de Desarrollo Local Prodesal año 2015.
- El Acuerdo de Concejo N° 93 efectuado en la Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 17 de agosto del 2015.
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 15/09/2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y doña Jane Warner Álvarez.
- El memorándum N° 673 de Alcaldía, que Ordena Decretar contrato

DECRETO

1° APRUEBESE, El contrato de Prestación de Servicios de fecha 15 de septiembre del 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y doña Jane Warner Álvarez, _____, para que realice las funciones en el Programa Prodesal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

2° IMPUTESE, Los gastos que este decreto originará a la cuenta 114.05.40 "Prodesal"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

JFA / ACG / SCM / Hgv.

Distribución:

1. Srta. Jane Warner Álvarez.;
2. Director Regional INDAP Magallanes y Antártica Chilena.;
3. Alcaldía.;
4. Secretaría Municipal.;
5. Oficina de partes.;
6. Archivo.

Puerto Williams, 15 de Septiembre del 2015.

MEMORANDUM N° 673

DE : ALCALDE(S) IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A : SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE

Por medio de la presente, solicito a Ud., decretar contrato entre la Profesional y el Municipio de Cabo de Horno para la ejecución Programa Prodesal-Indap, Jefe Técnico Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) Unidad Operativa Cabo de Hornos 1-2015.

Se adjunta documentación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE(S)

IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

JFA/mab

Distribución:

1. Secretaria Municipal (s) ✓
2. Alcaldía

CONTRATO ENTRE PROFESIONAL Y MUNICIPIO DE CABO DE HORNOS
PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL - INDAP
JEFE TECNICO
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)
UNIDAD OPERATIVA CABO DE HORNOS 1-2015

En Puerto Williams, a 15 de Septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Cabo de Hornos, rol único tributario N° 69.254.400-5, representado por el alcalde(S) Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón, cédula de Identidad N° 1207215-4, ambos con domiciliado en calle Padre O'Higgins N° 189, de la comuna de Cabo de Hornos, por una parte y por la otra, Srta. Jane Warner Álvarez, Cédula de Identidad 120500029-8, chilena, de profesión Médico Veterinario, con domicilio en calle Prat N° 187, comuna de Cabo de Hornos, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO Con fecha 15 de Junio de 2011 se celebró un Contrato entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) y la I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS; aprobado por Resolución Exenta N° 67785, de la Dirección Regional del 17 de Junio de 2011 y Decreto Alcaldicio N° de fecha 11 de Agosto de 2014, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, respectivamente.

SEGUNDO Dicho convenio fue renovado con fecha 24 de Agosto 2015, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 127.104, de la Dirección Regional del 7 de Septiembre de 2015 y Decreto Alcaldicio N° 481 de fecha 11 de Septiembre de 2015, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.

TERCERO Para la ejecución de dicho convenio, la I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS requiere contratar un Médico Veterinario, en adelante el profesional, para prestar servicios de Asesoría Técnica a 40 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa Cabo de Hornos 1-2015.

CUARTO La I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS pagará mensualmente al profesional por concepto de Honorarios y Bono de Movilización la suma de \$ 1.407.849.- (un cuatrocientos siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos) mensuales, IMPUESTOS INCLUIDOS, el que se pagará el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación del informe de avance mensual y la boleta de honorarios por la suma total.

La Municipalidad o Entidad Ejecutora retendrá el 10% de la suma total de honorarios del Jefe Técnico recursos que serán declarados y pagados en el SII.

QUINTO El Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de contrato celebradas entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS.

SEXTO Para el cumplimiento de sus obligaciones, el profesional deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1) Asesorar técnicamente y transferir capacidades a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa, estableciendo una diferenciación en la atención, según las características de sus demandas (o segmento).
- 2) Apoyar y fomentar las distintas actividades productivas que desarrollan los agricultores, tanto silvoagropecuarias como las actividades conexas o complementarias, cuando exista interés por parte de los agricultores y sea pertinente técnicamente.
- 3) Apoyar la comercialización de los productos a los agricultores bajo su responsabilidad.
- 4) Articular acciones y/o financiamiento de otros servicios y/o ministerios que contribuyan a satisfacer las diversas necesidades existentes en el espacio rural.

- 5) Aplicar la encuesta que establezca INDAP para levantar información de los agricultores que se incorporen al Programa, la que deberá ingresarse al Sistema correspondiente.
- 6) Aplicar la encuesta que establezca INDAP para registrar anualmente los resultados productivos y los cambios que tengan los agricultores de continuidad, la que deberá ingresarse en el sistema informático que INDAP determine.
- 7) Sistematizar la Información de los agricultores en el sistema informático que INDAP determine.
- 8) Planificar los objetivos, metas y metodología del Plan de trabajo con la orientación productiva de la comuna en conjunto con la Agencia de Área respectiva de INDAP, y desarrollar las actividades de intervención establecidas en él.
- 9) Elaborar y aplicar los instrumentos de planificación, de acuerdo a los formatos provistos por INDAP.
- 10) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que dé cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan de Trabajo.
- 11) Participar en la reunión planificación convocada por el Jefe de Área.
- 12) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación, Diagnóstico y Plan de Trabajo, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente contrato.
- 13) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.
- 14) El profesional, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del Programa, donde deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- 15) Para el caso de las Inversiones, el profesional deberá participar activamente en la Planificación de éstas, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- 16) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
- 17) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo - Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 de autoconsumo.
- 18) Apoyar la puesta en marcha y hacer acompañamiento de las inversiones que realicen los agricultores de su unidad operativa, de manera de contribuir al correcto uso técnico de los bienes que se adquieren y que estos sean un aporte efectivo en la solución de los problemas.
- 19) Apoyar, en sus visitas a terreno, al Jefe de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP.
- 20) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- 21) El profesional podrá asesorar a los agricultores de otras Unidades Operativas de su comuna que lo requieran, cuando la Entidad Ejecutora administre a más de una Unidad, de acuerdo a su expertiz o formación profesional y en coordinación con el Jefe técnico de dicha unidad operativa.
- 22) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, identificando estos cambios en el sistema que INDAP tiene habilitado para este fin.

23) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

24) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Esta es mi Tierra" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área y de otros programas de fomento que permitan dar respuesta a las necesidades de los usuarios PDTI.

25) Disponer de vehículo o movilización cuando así lo requiera.

26) Cumplir con las actividades establecidas en el Plan de trabajo aprobado por INDAP, así como también con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el Contrato con la Entidad Ejecutora.

27) En caso de emergencias agrícolas, apoyar a los usuarios de la Unidad operativa bajo su responsabilidad, desde la realización del catastro de daños hasta la entrega de especies que sean necesarios, cuando las condiciones lo permitan.

28) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Contrato.

29) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Contrato.

30) Participar en la elaboración del Plan comunal de acuerdo a los requerimientos de INDAP.

31) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el periodo de vacaciones del Equipo Técnico o las actividades extra programáticas como capacitaciones u otras, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

32) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.

SÉPTIMO El profesional contratado honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

1) Permiso con goce de remuneraciones por 15 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

2) Participar en actividades de capacitación propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, competentes al cargo.

3) Contar con 6 días de permiso administrativo para realizar trámites ineludibles, con goce de remuneraciones.

4) Reembolsar los gastos de alojamiento y alimentación en el evento que presten servicios o asistan a solicitud de INDAP o del Municipio a capacitaciones fuera del lugar de residencia.

5) Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

6) Derecho a los permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental.

7) Derecho a la alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.

OCTAVO Se prohíbe expresamente al PROFESIONAL realizar actividades comerciales con los usuarios del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO o proveerlos de bienes y servicios, en materias propias del Programa.

NOVENO El Contrato tendrá una duración de 8 meses, a partir del 01 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de año 2015, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

DÉCIMO El contrato podrá renovarse de acuerdo a las evaluaciones de desempeño que realice el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO con consulta al Municipio de Cabo de Hornos; la vigencia del convenio del Programa o su renovación; el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s); a la disponibilidad presupuestaria y del municipio para velar por el cumplimiento del convenio.

UNDÉCIMO En consideración a que las funciones que desempeña el PROFESIONAL son para un servicio público en el cual la disciplina y el cumplimiento de sus labores son esenciales para servir a la comunidad, serán consideradas como faltas graves a las obligaciones que impone el contrato y, en consecuencia, como causal justificada de despido las siguientes:

- 1) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.
- 2) Retraso en la entrega de Informes.
- 3) Ausencia injustificada y reiterada.
- 4) Incumplimiento de actividades y/o acciones, establecidas en el Programa.
- 5) Evaluación de Desempeño negativa (inferior a un 4,0), de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- 6) Incurrir en una conducta que vulnere, grave el principio de probidad.

DUODÉCIMO El Profesional podrá renunciar previo aviso por escrito a la I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.

DÉCIMOTERCERO Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMOCUARTO La personería del Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón, consta en el Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 11 de mayo de 2015, que la faculta para suscribir los contratos de prestación de Servicios.

DECIMOQUINTO El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del PROFESIONAL y la I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.



Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón

Representante legal

Municipalidad de Cabo de Hornos

Srta. Jane Warner Álvarez

JEFE TÉCNICO

Unidad Operativa Cabo de Hornos 1-2015

Programa PRODESAL

INDAP

Ministerio de Agricultura

Nº Int. 0180.759

12002015

ORD. OF. Nº. 50.776/

ANT.: NO HAY

MAT.: ENVÍA DOCUMENTOS RENOVACIÓN
CONVENIO PRODESAL 2015.

PUNTA ARENAS, - 8 SET. 2015

A : ALCALDE(S) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.
SR. JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALACÓN

DE : DIRECTOR REGIONAL INDAP MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
SR. VICTOR VARGAS VIDAL

Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a Usted en el marco del convenio del Programa de Acción Local – PRODESAL, para hacer entrega del ejemplar correspondiente al Municipio del Contrato (01) y la Resolución exenta N° 127.104 de fecha 7 de septiembre de 2015 que aprueba la ejecución del Programa para la temporada 2015.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,


VICTOR VARGAS VIDAL
DIRECTOR REGIONAL INDAP
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



DECRETO N° 481

REF.: Apruébese Convenio renovación
Prodesal Cabo de Hornos

PUERTO WILLIAMS

11 SET. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El presupuesto aprobado para el año 2015.
- El Acuerdo N° 93, del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 17 de agosto del 2015, adoptado en sesión ordinaria N° 22.
- La carta de manifestación de interés y compromiso de aporte municipal para la ejecución del programa PRODESAL Cabo de Hornos.
- El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP
- EL Memorándum Interno N° 229 del Jefe de Desarrollo Comunitario al Alcalde Subrogante
- La Resolución N° Ó79390 del INDAP
- El Ord. N° 50.778 del Director de INDAP a Alcalde Subrogante informando el envió de los antecedentes mencionados anteriormente.

DECRETO :

1° APROBAR EL CONVENIO, hasta el 31 de diciembre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y INDAP Región de Magallanes, para el Desarrollo del Programa y asistencia técnica "Prodesal Cabo de Hornos".

2° ORDENESE, al Departamento de Personal velar por el cumplimiento de confeccionar el contrato entre el Municipio y el Prodesal a Cargo del programa, de acuerdo y en conformidad como lo estipula las Leyes atribuibles al Contrato y Convenio suscrito, de acuerdo a lo mencionado anteriormente en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**

ANOTESE COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]



INDAP

Ministerio de Agricultura

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO DE APOORTE MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DEL

PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL - PRODESAL

17 de Agosto de 2015

Sr(a).
VICTOR VARGAS VIDAL
DIRECTOR INDAP
REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE

Yo, declaro conocer y aceptar las Normas Técnicas y Procedimientos operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) vigente y sus modificaciones, como asimismo declaro aceptar cualquier modificación a estas Normas y las que se dicten para las futuras temporadas, en relación al Programa.

En atención a lo anterior, y cumpliendo con lo dispuesto en las Normas vigentes del Programa, vengo a manifestar el interés de la Institución a la que represento por seguir ejecutando la Unidad Operativa de PRODESAL en la comuna Cabo de Hornos y seguir atendiendo a 40 agricultores del Programa.

Del mismo modo, certifico que el Concejo Municipal aprobó aportar el monto total de \$1.750.000 en efectivo (equivalentes a 71,06 UF¹), para la ejecución del PRODESAL en el período de extensión del Convenio, que corresponde al 15% del aporte que INDAP entrega al Programa PRODESAL.

Lo anterior fue aprobado según acuerdo N° 93, que consta en el acta N° 22 con fecha 17 de Agosto de 2015, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° de Usuarios(as) por U.O.	Porcentaje (%) de aporte Municipal en relación al aporte de INDAP ¹	Aporte expresado en:	
			Efectivo (\$)	UF
Prodesal Cabo de Hornos	40	15%	1.750.000	71,06
Total			1.750.000	71,06

¹ El valor de la UF al 1° de agosto de cada año de operación.
² Este aporte debe ser mayor o igual al 15% del aporte de INDAP.

INDAP

Ministerio de Agricultura

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO DE APOORTE MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DEL

PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL - PRODESAL

Además, me comprometo a mantener el aporte de infraestructura, equipamiento, mobiliario, materiales de oficina, recursos humanos, entre otros, los que permitirán que el Equipo técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar (Ingreso de información en los sistemas informáticos, elaboración de informes, atención de los usuarios, coordinación con otros funcionarios de la Entidad Ejecutora, etc.) durante el período por el que se extiende el Convenio, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, como se detalla en el Convenio vigente.

Asimismo, me comprometo a hacer las gestiones necesarias para provisionar los cargos de Jefe técnico en el menor tiempo posible, posterior a la fecha de firma del Convenio.

En comprobante firmo,



Jaime Patricio Fernández Alarcón
JAIIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
Representante Legal
Alcaide (S) I. Municipalidad de Cabo de
Hornos



Mirna Alejandra Álvarez Bustamante
MIRNA ALEJANDRA ALVAREZ BUSTAMANTE
Secretaria Municipal (S)
I. Municipalidad de Cabo de Hornos



MOCION DE ACUERDO N° 93

El Concejal y Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, Don Héctor Maluenda Witto, solicita a los Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para:

Aprobar la suscripción de la carta de manifestación de interés y autorizar el compromiso de un aporte de \$1.750.000, que corresponde al aporte del 15% en relación al aporte INDAP al programa de desarrollo local (PRODESAL) en el periodo de extensión del convenio.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON HECTOR MALUENDA WITTO	X		
DON FERNANDO CAICHEO MUÑOZ.	X		
DON JUAN GYARZUN TRUJILLO.	X		
DON JAMIE GODOY CHAVEZ	X		
DOÑA LIDIA GONZALEZ CALDERON	X		
DON MARTIN DRAKSLER VUKASOVIC	—		

Por 5 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por la Presidenta del Concejo de Cabo de Hornos lo que queda reflejado en el Acuerdo N° 93 del Concejo, efectuado en la Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 17 de Agosto de 2015.



[Firma manuscrita]
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS DE CABO DE
HORNO Y ANTARTICA
EL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE, Secretaria Municipal (S) de la Il. Municipalidad de Cabo de hornos, RUT 69.254.400 - 5

CERTIFICA:

Que el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos aprobó en sesión Ordinaria N°22 de fecha de 17 Agosto de 2015 la Suscripción de la carta de manifestación de interés, en relación al aporte de INDA[®] al programa PRODESAL, tal como se refleja en el acuerdo n° 93 del honorable Concejo Municipal.

Se extiende el presente certificado para los fines que se estimen pertinentes.


MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO



INDAP REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA
CHILENA
UNIDAD DE FOMENTO
M/V/PBA/M/H/MZB

Nº Interno: 079390



**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
AÑO 2015**

**ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE
CABO DE HORNOS**

**REGION DE MAGALLANES Y LA
ANTARTICA CHILENA - COMUNA CABO DE
HORNOS**

PUNTA ARENAS, 07 de Septiembre de 2015

RESOLUCION EXENTA Nº 127104 VISTOS:

La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 085014 de fecha 17 de junio de 2014, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones; la Resolución TRA Nº 166/388/2015 de 27 de Abril de 2015 del Director Nacional, que nombra Director Regional Indap en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; Resolución Exenta Nº 067785 de 17 de Junio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; Resolución Exenta Nº 96466 de 10 de Julio de 2014 de la Dirección Regional que aprueba la Renovación de Convenio con al Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local ; Memorandum Nº026486 de fecha 19 de mayo de 2011 de la Dirección Nacional que autoriza constituir Unidad Operativa de Cabo de Hornos; y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta Nº 75682 de 27 de Mayo de 2015 del Director Regional se autoriza que la acreditación o verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3. sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas por Resolución Exenta Nº 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación, se efectúe el término del plazo estipulado para la presente Renovación de Convenio o, dentro de un plazo menor, según lo defina el Director Regional.
2. Que es necesario renovar el Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP.
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s)

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de Junio de 2011 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS e INDAP, para la ejecución del Programa PRODESAL, el que ha sido renovado con fecha 04 de Julio de 2014.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado desde el 1 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) aprobadas por la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Aportar la suma de \$ 11.703.794 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL CABO DE HORNOS 1 - 2015	40	475	11.703.794
TOTAL	40	475	11.703.794

2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, y administrar los recursos de éstas, de manera de realizar el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia, o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Convenio.

4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 1.750.000, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL CABO DE HORNOS 1 - 2015	40	1.750.000
TOTAL	40	1.750.000

Cuadro de estándares de calidad PRODESAL CABO DE HORNO 1 - 2015

Tipo de Actividad que realizará durante el periodo	Nº contactos mínimos en el periodo	Verificador
Acciones de capacitación y formación	1	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	2	Acta de reunión con firma de asistentes

12) Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico preferentemente usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA Nº 1: correspondiente al 65 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Presentación del Plan de Trabajo del periodo, posterior al pago de la primera cuota, en la fecha indicada en las especificaciones regionales y de acuerdo al formato provisto por INDAP.

Especificaciones Regionales para la cuota 1:

- El plazo de entrega del Plan de Trabajo será de 20 días posterior al pago de la primera cuota.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 11 de Septiembre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

CUOTA Nº 2: correspondiente al 35 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte de la Entidad Ejecutora, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP. al 05-10-2015
- Un Informe Financiero del periodo firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada

**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
AÑO 2015**

**REGION DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA - COMUNA CABO DE
HORNOS**

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En PUNTA ARENAS, a 24 de Agosto de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. VICTOR VARGAS VIDAL, RUT N° 6.897.074-1, ambos domiciliados para estos efectos, en calle JOSÉ MENÉNDEZ 1147, de la ciudad de PUNTA ARENAS, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, RUT N° 69.254.400-5, representada por el Sr. JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN, RUT N° 13.267.954-1, ambos domiciliados en calle O'Higgins 189, de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15 de Junio de 2011 se suscribió un Convenio de Colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 067785 de fecha 17 de Junio de 2011.
2. Que con fecha 04 de Julio de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 96466 de fecha 10 de Julio de 2014.
3. Que, por Resolución Exenta N° 75682 de 27 de Mayo de 2015 del Director Regional se autoriza que la acreditación o verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3 sobre Renovación de Convenio o Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas por Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de Junio 2014 y su modificación, se efectúe al término del plazo estipulado para la presente Renovación de Convenio, dentro de un plazo menor, según lo defina el Director Regional.
4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
5. Que el(la) Director(a) Regional de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de CABO DE HORNOS, mediante la Resolución Exenta N° 119903 de fecha 24 de Agosto de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
6. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
7. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
8. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
9. Que existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de Junio de 2011 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS e INDAP, para la ejecución del Programa PRODESAL, el que ha sido renovado con fecha 04 de Julio de 2014.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado desde el 1 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) aprobadas por la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Aportar la suma de \$ 11.703.794 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL CABO DE HORROS 1 - 2015	40	475	11.703.794
TOTAL	40	475	11.703.794

2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, y administrar los recursos de éstas, de manera de realizar el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia, o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Convenio.

4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 1.750.000, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL CABO DE HORROS 1 - 2015	40	1.750.000
TOTAL	40	1.750.000

2) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL CABO DE HORNO S_1 - 2015	900.000	150.000			700.000	1.750.000
TOTAL	900.000	150.000	0	0	700.000	1.750.000

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente convenio.

3) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL CABO DE HORNO S_1 - 2015	8.964.265	2.298.529	11.262.794
TOTAL	8.964.265	2.298.529	11.262.794

4) Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros 2 meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL CABO DE HORNO S_1 - 2015	40	0
TOTAL	40	0

5) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

6) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

7) Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

8) Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.

9) No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

10) Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PRODESAL.

11) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa en el periodo en que se extiende el Convenio.

Cuadro de estándares de calidad PRODESAL CABO DE HORNOS 1 - 2015

Tipo de Actividad que realizará durante el periodo	Nº contactos mínimos en el periodo	Verificador
Acciones de capacitación y formación	1	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	2	Acta de reunión con firma de asistentes

12) Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico preferentemente usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 65 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Presentación del Plan de Trabajo del periodo, posterior al pago de la primera cuota, en la fecha indicada en las especificaciones regionales y de acuerdo al formato provisto por INDAP.

Especificaciones Regionales para la cuota 1:

- El plazo de entrega del Plan de Trabajo será de 20 días posterior al pago de la primera cuota.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 11 de Septiembre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

CUOTA N° 2: correspondiente al 35 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte de la Entidad Ejecutora, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP, al 05-10-2015
- Un Informe Financiero del periodo firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, al 05-10-2015
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Octubre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Convenio. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del periodo de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la última Renovación del Convenio, realizada con fecha 04 de Julio de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 96466 de fecha 10 de Julio de 2014.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), y su personería en la Resolución Tra N° 166/388/2015 del 27 de Abril de 2015 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 11 de mayo de 2015.

Se firma la presente ~~Renovación~~ en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Area de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS



VICTOR VARGAS VIDAL
DIRECTOR
INDAP REGION DE MACALLANES Y LA
ANTARTICA CHILENA

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL CABO DE HORNO 1 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALDAY CHIGUAY VIVIANA ANDREA	10.812.199-8
2	ALVARADO VIDAL MARIA CANDELARIA	4.790.038-7
3	ALVAREZ MARTINEZ CLAUDIO SEBASTIAN	16.651.543-2
4	ALVAREZ BARRIENTOS GUIDO	8.066.896-1
5	BAHAMONDE BAHAMONDE JUAN ANTONIO	6.829.334-0
6	BARRIA MARQUEZ CARLOS EDUARDO	8.701.765-6
7	CALBUCHEO GARCIA CATALINA DEL CARMEN	6.704.153-4
8	CATRIN CARDENAS CARLOS ROBERTO	12.542.544-5
9	DELGADO IBACETA FRANCIS	16.776.090-2
10	FIGUEROA FIGUEROA ANGEL CUSTODIO	6.230.143-0
11	FILGUEIRA MARTINEZ MILENA ANDREA	14.229.753-1
12	FILGUEIRA MARTINEZ FRANCISCO ABEL	12.937.330-K
13	GALLEGUILLOS DIAZ LUIS ANTONIO	8.157.170-8
14	GODOY CHAVEZ JAVIER ABRAHAM	10.983.635-4
15	GONZALEZ CALDERON JOSE GERMAN	9.340.239-1
16	GONZALEZ CALDERON JULIA CARMEN	7.664.662-7
17	GONZALEZ CALDERON MARTIN MARIO	8.926.141-4
18	GONZALEZ GONZALEZ ROBERTO JAVIER	12.717.273-0
19	GONZALEZ VIDAL CLAUDIA ELICIA	12.056.819-1
20	GUENEL NANCUL NELSON VICTOR	8.107.099-7
21	JOSE MARICOY MARICOY	5.585.022-4
22	LLAIPIEN CHIGUAY JOSE RAUL	7.304.995-4
23	LLAIPIEN CANUNAN JOSE EDUARDO	13.527.979-K
24	MANQUEMILLA GAMEN ORITIA DEL CARMEN	8.147.148-7
25	MARAGANO GAMBOA RICARDO MAXIMILIANO	12.056.880-9
26	MARTINEZ GIL IRENE ROSA	7.349.634-3
27	MARTINEZ GIL SUSANA OLIVIA	7.603.155-K
28	MORENO ANCAMIL VICTOR PLACIDO	8.270.414-0
29	MUNOZ MARTINEZ JACQUELINE	10.840.783-2
30	MUNOZ MUNOZ JOSE LAURO	7.762.453-8
31	MUNOZ MUNOZ DELFO URBANO	10.697.346-6
32	NAVARRO BARRIENTOS SEGUNDO DAVID	8.577.734-3
33	NAVARRO GONZALEZ SEGUNDO DAVID	15.874.431-7
34	NAVEA ESCOBAR FERNANDO MARIO	2.449.762-3
35	OVANDO MARQUEZ JOSE ARNOLDO	6.162.462-7
36	PINDA MILLAO LUIS HUMBERTO	6.932.098-8
37	QUELIN NANCUL FIDEL AUGUSTO PICTON	12.937.472-1
38	QUELIN NANCUL PATRICIO DOMINGO	8.086.992-4
39	SOTO ANGUITA GERMAN	15.883.982-2
40	TRIVINO CALISTO JOSE BELARMINO	5.143.242-8

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL CABO DE HORNO 1 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALDAY CHIGUAY VIVIANA ANDREA	10.812.199-8
2	ALVARADO VIDAL MARIA CANDELARIA	4.790.038-7
3	ALVAREZ MARTINEZ CLAUDIO SEBASTIAN	16.651.543-2
4	ALVAREZ BARRIENTOS GUIDO	8.066.896-1
5	BAHAMONDE BAHAMONDE JUAN ANTONIO	5.829.334-0
6	BARRIA MARQUEZ CARLOS EDUARDO	8.701.765-6
7	CALBUCEO GARCIA CATALINA DEL CARMEN	5.704.153-4
8	CATRIN CARDENAS CARLOS ROBERTO	12.542.544-5
9	DELGADO IBACETA FRANCIS	16.776.090-2
10	FIGUEROA FIGUEROA ANGEL CUSTODIO	5.230.143-0
11	FILGUEIRA MARTINEZ MILENA ANDREA	14.229.753-1
12	FILGUEIRA MARTINEZ FRANCISCO ABEL	12.937.330-K
13	GALLEGUILLOS DIAZ LUIS ANTONIO	8.157.170-8
14	GODOY CHAVEZ JAVIER ABRAHAM	10.983.635-4
15	GONZALEZ CALDERON JOSE GERMAN	9.340.239-1
16	GONZALEZ CALDERON JULIA CARMEN	7.664.662-7
17	GONZALEZ CALDERON MARTIN MARIO	8.926.141-4
18	GONZALEZ GONZALEZ ROBERTO JAVIER	12.717.273-0
19	GONZALEZ VIDAL CLAUDIA ELCIRA	12.056.819-1
20	GUENEL NANCUL NELSON VICTOR	8.107.099-7
21	JOSE MARICOY MARICOY	5.585.022-4
22	LLAIPIEN CHIGUAY JOSE RAUL	7.304.995-4
23	LLAIPIEN CANUNAN JOSE EDUARDO	13.527.979-K
24	MANQUEMILLA GAMIN ORITIA DEL CARMEN	8.147.148-7
25	MARAGANO GAMBOA RICARDO MAXIMILIANO	11.056.880-9
26	MARTINEZ GIL IRENE ROSA	7.349.654-3
27	MARTINEZ GIL SUSANA OLIVIA	7.603.155-K
28	MORENO ANCAMIL VICTOR PLACIDO	8.270.414-0
29	MUNOZ MARTINEZ JACQUELINE	10.840.783-2
30	MUNOZ MUNOZ JOSE LAURO	7.762.453-8
31	MUNOZ MUNOZ DELFO URBANO	10.697.346-6
32	NAVARRO BARRIENTOS SEGUNDO DAVID	8.577.734-3
33	NAVARRO GONZALEZ SEGUNDO DAVID	15.874.431-7
34	NAVEA ESCOBAR FERNANDO MARIO	2.449.762-3
35	OVANDO MARQUEZ JOSE ARNOLDO	6.162.462-7
36	PINDA MILLAO LUIS HUMBERTO	5.932.098-8
37	QUELIN NANCUL FIDEL AUGUSTO PICTON	12.937.472-1
38	QUELIN NANCUL PATRICIO DOMINGO	8.086.992-4
39	SOTO ANGUITA GERMAN	15.883.982-2
40	TRIVINO CALISTO JOSE BELARMINO	5.143.242-8